

MEMORANDUM D.A.J. N° 2129/2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director.*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 119/2025 LPM DE FIRMAS
CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO PASO-CARRETA
DE LA CIUDAD DE LUQUE - PRIMERA ETAPA. ID N° 467.728.
DAJ N° 4302/2025. CEO N° 792/2025.

FECHA : 18 de noviembre de 2025

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 792/2025 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (4 páginas) correspondiente a la evaluación de la oferta presentada, el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, me despido atentamente.


María Jose Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375


José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J N° 32.589



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 119/2025 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO PASO CARRETA DE LA CIUDAD DE LUQUE - PRIMERA ETAPA. ID N° 467.728. DAJ N° 4302/2025. CEO N° 792/2025.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del tercer piso- Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva Esquina Alberdí, en fecha 17 de noviembre del 2025.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO ÑASAINDY, integrado por las firmas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
2. **CONSORCIO ARROYO ITAY, integrado por las firmas INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA) y BLACK S.A.**
3. **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.**
4. **CONSORCIO TECNONORT, integrado por TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y NORTEC S.A.**
5. **CONSORCIO PG2, integrado por CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.**
6. **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
7. **CMH S.A.**
8. **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**

- **Memorándum CEO N° 792/2025 de fecha 17 de noviembre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia y se informó sobre la disponibilidad de las mismas para su correspondiente evaluación.

- **Correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual *“se solicita sea evaluada únicamente la oferta más baja, de modo a culminar el proceso de evaluación dentro de los plazos establecidos.”*

➤ **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Se aclara que la observación respecto a la declaración jurada de personas de la firma T.R. CONSTRUCCIONES S.A. no versa sobre la oferta evaluada en el presente informe, por lo cual, no corresponde que la misma sea analizada. Con relación a las demás observaciones que fueron

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.


María Jose Vega Dolán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375


J. JOSÉ M. MARTÍNEZ PÉREZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589



asentadas en el acta de apertura de ofertas, se advierte que las mismas no corresponden al área jurídica, debiendo en consecuencia ser analizadas por el sector técnico correspondiente. Asimismo, se dejó asentado que: “No hubo observaciones de terceros”.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En segundo lugar, en atención a que el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) está basado únicamente en precio, conforme a lo dispuesto en la página 16 del citado documento, y en concordancia con lo previsto en el “*Capítulo VI - DE LOS TRÁMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Sección: IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de evaluación*” del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: “*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado (...) 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...*”, se advierte que el presente informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección “*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*”. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, de la oferta que cotizó el precio más bajo correspondiente a:*

1) **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, integrantes del **CONSORCIO PG2**.

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada en la oferta correspondiente a: 1) **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, integrantes del **CONSORCIO PG2**, se constata que la misma **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta y forma parte de este Informe (1 página).*

➤ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se indica que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Director

Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

2
José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.

2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en la oferta de: 1) **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2, CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2 y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág.15-16), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

“1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSE M. AREVALO PINERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán

Abogada

Mat. C.S.J. N° 142375

José M. Martínez Pérez
Abogado

Mat. C.S.J. N° 32.589

3



...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...".

En ese sentido, se verificó que los oferentes integrantes del Consorcio, proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en su oferta, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de la oferta correspondiente al precio más bajo, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el **CONSORCIO PG2, integrado por CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO:**

CUMPLE con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. AREYABO KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vesa Doldán

Abogada

Mat. C.S.J. N° 42375

4

José M. Martínez Pérez

Abogado

Mat. C.S.J. N° 32.589

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 119/2025 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO PASO CARRETA DE LA CIUDAD DE LUQUE - PRIMERA ETAPA. ID N° 467.728

Se verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: <i>instrumentación, plazos y ejecución.</i>	<p>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</p> <p>2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:</p> <p>1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.</p> <p>2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio</p>
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120
SICP: Porcentaje de la Garantía:	5%
Tipo de Garantía:	Póliza o Garantía Bancaria.
Sistema de Adjudicación:	Por el Total

1. OFERENTE: CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	17/11/2025	120	16/3/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto ofertado	53.463.956.760		Tomador: BOVEDA SAMANIEGO, LUIS RODRIGO
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002114	Gs 3.993.000.000	17/11/2025	16/5/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población"

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionados de forma eficiente, transparente y enfocados al ciudadano"

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abogado
Martínez Pérez
Mat. C.S.J. N° 32.589

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 119/2025 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO PASO CARRETA DE LA CIUDAD DE LUQUE - PRIMERA ETAPA. ID N° 467.728</p>	<p>I. CONSORCIO PG2 R.U.C. N° DNCP-002342 Perfil del Proveedor N° 1870705 Pág. 4 Tomo I. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO R.U.C. N° 399075-3 Perfil del Proveedor N° 1870222 Pág. 23-27 Tomo I. LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO R.U.C. N° 1868524 Pág. 6-9. Tomo I. Perfil del Proveedor N° 1868524 Pág. 6-9. Tomo I.</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Luis Rodrigo Boveda Samaniego. FO Pág. 745 - 746 Tomo II. Lista de Precio Pág. 747 -750 Tomo II</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501002114 emitida por ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS vigente del 17/11/2025 al 16/05/2026. Monto asegurado: G. 3.993.000 Tomador: BOVEDA SAMANIEGO, LUIS RODRIGO Pág. 752 - 757 Tomo II.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 517119 Vigencia del 17/10/2025 al 17/11/2025. Pág. 28 Tomo I.</p>
<p>4. Certificado de Productor y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>	<p>CUMPLE: Certificado N° 4270211741278 N° de Control: 8C6086B Vigencia del 20/10/2025 al 19/11/2025. Pág. 30 Tomo I.</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.(**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 31 Tomo I.</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 32 - 33 Tomo I.</p>
<p>8. Documentos legales Oferentes.</p>	
<p>8.1. Personas Físicas.</p>	
<p>a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Carlos Vicente Gueyraud Caballero. Pág. 34 Tomo I.</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC(*)</p>	<p>CUMPLE: Constancia-Persona Física Pág. 36 - 37 Tomo I.</p>
<p>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio</p>	
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. (*)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 448 del 30/10/2025. Acta de Intención de Constitución de Consorcio entre la firma unipersonal "PUNTA CONSTRUCCIONES DE Luis Rodrigo Boveda Samaniego y la firma unipersonal ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO. Pág. 01- 03 Tomo II. Comparecen los Sres. Luis Rodrigo Boveda y Carlos Vicente Gueyraud Caballero. Se acuerda designar como gestor del consorcio a la firma unipersonal "PUNTA CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Boveda. Pág. 01 Vlt. Tomo I.</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Carlos Vicente Gueyraud Caballero. Pág. 34 Tomo I.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Requisitos de Calificación- Calificación Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.</p>	
<p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES</p>	
<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.</p>	
<p>OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY</p>	
<p>TEL: 595 (021) 4149615</p>	

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Abg. JOSE M. AREVALO KONERT Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doñica
 Abogada
 M.L. CSJ 19.489

José M. Martínez Pérez
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 32.589